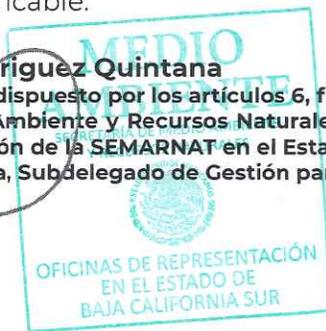




# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/KZ-0004/04/24 - Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**  
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales "



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inaj/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inaj/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/F7-0081/02/24

OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.00812/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
La Paz Baja California Sur, a 29 de abril de 2024

### EJIDO SAN VICENTE DE LOS PLANES



En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 27 de Febrero de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 27 de Febrero de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Vicente de Los Planes, Municipio de La Paz	La Paz	Baja California Sur

#### 2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: ANUALIDAD 1

Vértice	X (m)	Y (m)
1	612861.89	2654862.64
2	612918.64	2654603.87
3	613206.04	2654302.04
4	612980.81	2653893.9
5	612038.29	2654222.55
6	610934.13	2654751.66



*Recibido  
Jose Martin Nolas Rendena  
21/04/2024*



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**BITÁCORA: 03/F7-0081/02/24**

**OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.00812/2024**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
La Paz Baja California Sur, a 29 de abril de 2024**

7	610931.94	2654763.94
---	-----------	------------

Nombre del predio: ANUALIDAD 2

Vértice	X (m)	Y (m)
1	610931.93	2654763.95
2	610824.84	2655360.69
3	612735.15	2655440.58
4	612861.89	2654862.67

Nombre del predio: ANUALIDAD 3

Vértice	X (m)	Y (m)
1	610725.06	2655916.69
2	610824.84	2655360.69
3	612735.13	2655440.61
4	612599.77	2656057.94

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 2,652.61 ha

Superficie total a aprovechar: 338 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Frutos de *Stenocereus thurberi*

Frutos de *Stenocereus gummosus*

Cantidad total por aprovechar:

*Stenocereus thurberi* 2.21 Toneladas de frutos

*Stenocereus gummosus* 2.21 Toneladas de frutos

Para la superficie a intervenir de 338 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/F7-0081/02/24

OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.00812/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
La Paz Baja California Sur, a 29 de abril de 2024

1	29/04/24	28/04/25	Ejido San Vicente de Los Planes, Municipio de La Paz	<i>Stenocereus thurberi</i>	338.00	0.73	1
1	29/04/24	28/04/25	Ejido San Vicente de Los Planes, Municipio de La Paz	<i>Stenocereus gummosus</i>	338.00	0.73	1

Subtotal Anualidad: 1

1.46

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
2	29/04/25	28/04/26	Ejido San Vicente de Los Planes, Municipio de La Paz	<i>Stenocereus thurberi</i>	338.00	0.73	1
2	29/04/25	28/04/26	Ejido San Vicente de Los Planes, Municipio de La Paz	<i>Stenocereus gummosus</i>	338.00	0.73	1

Subtotal Anualidad: 2

1.46

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
3	29/04/26	28/04/27	Ejido San Vicente de Los Planes, Municipio de La Paz	<i>Stenocereus thurberi</i>	338.00	0.73	1
3	29/04/26	28/04/27	Ejido San Vicente de Los Planes, Municipio de La Paz	<i>Stenocereus gummosus</i>	338.00	0.73	1

Subtotal Anualidad: 3

1.46





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**BITÁCORA: 03/F7-0081/02/24**

**OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.00812/2024**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
La Paz Baja California Sur, a 29 de abril de 2024**

Total

4.38

**4. VIGENCIA**

Hasta el 28 de Abril de 2027.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. DAVID SARABIA DIAZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS; Tipo UI, Volumen 2, Número 7, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Vicente de Los Planes, Municipio de La Paz	N-03-003-SVP-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Frutos	<i>Stenocereus thurberi</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Frutos	<i>Stenocereus gummosus</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/F7-0081/02/24

OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.00812/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz Baja California Sur, a 29 de abril de 2024

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**BITÁCORA: 03/F7-0081/02/24**

**OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.00812/2024**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
La Paz Baja California Sur, a 29 de abril de 2024**

deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a SAN VICENTE DE LOS PLANES, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA**



"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal.- Ciudad de México.
- M. en C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial Ciudad de México.
- Dra. Andrea Marcela Geiger Villalpando- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.- Ciudad.
- Ing. Ricardo Aldaco Magaña-Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Baja California Sur-Ciudad.
- Archivo.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones: José Martin Nieves Rentería, Ángel Sánchez Luna, Andrés Enrique Rochín Cota y Joel Lucero González presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal.

16.6S.10.3/2024

RRQ/MTRR/MAMV/PAGH/JLHA

